



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 101-2025-P/TC

Lima, 19 de agosto de 2025

### VISTOS

La Resolución Administrativa 046-2025-P/TC, de fecha 31 de marzo de 2025; el Informe 066-2025-OGDH/TC, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; la comunicación de la Secretaría General de fecha 15 de julio de 2025; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes como el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;

Que, mediante la Resolución Administrativa 046-2025-P/TC, se encarga al señor abogado Flavio Adolfo Reátegui Apaza el puesto de Asesor Jurisdiccional II (PAP 140, CAP 148) del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, a partir del 1 de abril de 2025;



Tribunal Constitucional

Que, mediante el Informe 066-2025-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa a la Secretaría General que, realizada la evaluación al legajo personal de la señora abogada Ana Cecilia Avalos Alva, se verifica que cumple con los requisitos mínimos para encargarle el puesto de Asesor Jurisdiccional I (PAP 117, CAP-P 162, AIRSHP 000075) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente disponer que se encargue a la mencionada profesional el puesto de Asesor Jurisdiccional I (PAP 117, CAP-P 162, AIRSHP 000075) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** a la señora abogada Ana Cecilia Avalos Alva el puesto de Asesor Jurisdiccional I (PAP 117, CAP-P 162, AIRSHP 000075) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, con retroactividad al 1 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la señora abogada Ana Cecilia Avalos Alva, a la vicepresidencia, lo señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional